



ANGELA MARÍA RESTREPO URIBE - Curadora urbana segunda - Medellín

AUTO No. 004 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO

La Curadora Urbana Segunda de Medellín, designada en según decreto de nombramiento No. 0509 del 8 de junio de 2023, posesionada en el cargo el día 20 de junio de 2023 según acta No. 363, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 388 de 1997, modificada por la ley 810 de 2003, así como los decretos nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015 y demás decretos reglamentarios o aquellos que modifiquen, adicionen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.6.1.3 del decreto 1077 de 2015, el curador urbano es autónomo en el ejercicio de sus funciones y responsable disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por los daños y perjuicios que causen a los usuarios, a terceros o a la administración pública en el ejercicio de su función pública.
2. En el marco de los programas de convivencia, el próximo 31 de octubre se tendrá una actividad lúdica con la participación de todo el equipo de trabajo, resultando necesario modificar el horario de prestación de servicios sin disminuir el número de horas de atención al público.

RESUELVE

Artículo Primero: Modificar el horario de prestación de servicio al público en la Curaduría Urbana Segunda de Medellín el día 31 de octubre, así:

Horario de atención de prestación del servicio el 31 de octubre de 2024: de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

Artículo Segundo: Comunicar la presente decisión a los colaboradores, entidades de control, usuarios y público en general.

Dado en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA MARIA RESTREPO URIBE
Curadora Urbana Segunda de Medellín

Proyectó: KQuiroz